

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN**

Medellín Veinticinco (25) de agosto de dos mil Veinte (2020)

<b>Radicado N°</b>	05001-31-03-009-2019-00371-00	
<b>Proceso:</b>	Ejecutivo	
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.	
<b>Demandado</b>	JUAN DAVID HENAO AGUDELO	
<b>Providencia</b>	AUTO 203 V	
<b>Decisión:</b>	Avoca conocimiento y termina proceso por pago de la Mora	

**ANTECEDENTES**

.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. No. PCSJA 18-11032 de junio 27 de 2018, procede este Despacho a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo proveniente del Juzgado Noveno Civil Del Circuito de Medellín, que se compone de uno (1) cuaderno con 80 folios.

.-Mediante escrito que antecede a folios 81, el apoderado judicial de la parte demandante, está solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y se disponga el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble materia de la medida cautelar y se oficie al señor registrador en este sentido, igualmente solicitó el desglose de los documentos pagare presentados con la demanda con la constancia expresa de no haberse cancelado las obligaciones; también solicita que el oficio sea entregado a las personas que el autoriza y anexó el despacho comisorio sin diligenciar.

Examinado el expediente, no hay embargo de remanentes que se encuentre pendiente, los memoriales cuentan con presentación personal y no se hizo renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

**SEGUNDO:** Declarar terminado el proceso adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JUAN DAVID HENAO AGUDELO por pago de las cuotas en mora con la advertencia de que la obligación continua vigente por el restablecimiento del plazo.

**TERCERO:** Consecuente con lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto del día 29 de agosto de 2019, (folio 41) consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-165267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte

**CUARTO::** Por intermedio de la Oficina de Apoyo se ordena la elaboración del oficio correspondiente informando el levantamiento de la medida. Y que será entregado a cualquiera de las abogadas Fanny Marroquín Ospina con T.P 206547 o María Aluvier Pérez Alarcón con T.P. 212992

**QUINTO** En caso de existir embargo de remanentes déjese a disposición del respectivo Despacho los bienes desembargados.

**SEXTO:** A costa de la parte interesada se ordena el desglose de los pagarés presentados con la demanda con la anotación que esta continua vigente, previo arancel que fue aportado con memorial

**SÉPTIMO** sin lugar a condena en costas.

**OCTAVO** Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias, previa baja en los libros radicadores y el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

**NOVENO:** Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**USTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ (Firmada digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretario

4-v

